



## **CONTRATO NÚMERO 004-2011-LPF**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UADY”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, CONTADOR PUBLICO AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO, Y POR LA OTRA PARTE, SISTEMAS INTEGRALES DE AUTOMATIZACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL CONTADOR PUBLICO ARCADIO ANTONIO PUGA CARDEÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA ADMINISTRACIÓN DE BIENES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **D E C L A R A C I O N E S**

#### **DE “LA UADY”:**

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;
2. Que el Contador Público Aureliano Martínez Castillo, Director General de Finanzas, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número quinientos diecinueve de fecha once de septiembre del año dos mil siete, pasada ante la fe del Abogado Gonzalo Enrique Irabien Arcovedo, titular de la Notaría Pública número setenta y siete del Estado de Yucatán;
3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1.

#### **DE “EL PROVEEDOR”:**

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida por escritura número cuatro mil cuatrocientos veintiuno, de fecha primero de abril del año de mil novecientos noventa y tres, otorgada en la ciudad de Ensenada, Baja California, México, ante la fe del Licenciado Ángel Saad Said, Titular de la Notaría Pública número Cuatro de esa Municipalidad, inscrita bajo el número 562 a folios 145 del Libro 1° (primero), 4° (cuarto) en su orden, de la sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, con fecha veinticuatro de enero del año de mil novecientos noventa y seis;



2. Que su Administrador Único es el Ingeniero Fernando José Loret de Mola Gutiérrez, según consta en el acta constitutiva de la sociedad, relacionada en la declaración anterior ;
3. Que para la celebración de este contrato comparece el Contador Público Arcadio Antonio Puga Cardaña, en su carácter de apoderado general para administración de bienes, según consta en acta número diecinueve de fecha seis de mayo del año dos mil tres, otorgada en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, ante la fe del Notario Público Número Sesenta y Uno de dicho Estado, Abogado José Wilbert Rubio Piña, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, en el Folio Mercantil Electrónico No. 49853 – 1, con fecha veintinueve de octubre del año dos mil diez.
4. Que por acta número Trescientos Noventa y Siete de fecha once de septiembre del año dos mil nueve, otorgada en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, ante la fe del Notario Público Número Setenta y Seis de dicho Estado, Licenciado en Derecho Raúl Alberto Pino Navarrete, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Sistemas Integrales de Automatización, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha siete del mismo mes y año, en la que se modificó la cláusula Tercera de sus estatutos sociales relativa al domicilio de la sociedad, quedando el domicilio de la misma en la ciudad de Mérida, Yucatán, inscrita esta protocolización en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, en el folio mercantil electrónico 8820 \* 3, con fecha diez de febrero del año dos mil diez y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, en el Folio Mercantil Electrónico No. 49853 – 1, con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil diez.
5. Que su domicilio fiscal es: Periférico Norte, kilómetro 30.5 sin número, colonia Santa Gertrudis Copó, Código Postal 97300, Mérida, Yucatán, México; y
6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: SIA930401KB0.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

## C L Á U S U L A S

### OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.- “EL PROVEEDOR”** vende y, en consecuencia, conviene en entregar a “**LA UADY**”, los siguientes (7) equipos adquiridos en la **Licitación Pública Internacional 29021002-001-11**, relativa a **Equipo de Cómputo y Audiovisual**:

CLAVE	EQUIPO O ARTICULO	CANT.	IMPORTE
61	Sistema de control de acceso de tipo torniquete marca <b>DIGICON</b> modelo <b>CATRAX PLUS</b> . Características: Accionamiento de trabas por medio de electroimanes y no de solenoides. Ángulo de 90° entre los brazos, garantizando más comodidad en el pasaje. Señales de confirmación de	3	\$ 106,792.50



	giro generados por sensores ópticos de alto rendimiento, sin desgaste mecánico. Gabinete fabricado con acero carbono y pintura epoxi en polvo. Posee 3 brazos de acero inoxidable pulido (excepto torniquete de cuerpo entero y clip). La tapa superior posee una combinación de chapa de acero inoxidable y terminación con piezas de plástico inyectado de alto impacto, proporcionando robustez y líneas redondeadas. No hay tornillos aparentes. Para acceder a la parte interna del torniquete es necesario usar una llave de seguridad. Dos rodamientos automotores aumentan la vida útil del torniquete evitando mantenimientos innecesarios. Mecanismo de alto desempeño para funcionamiento en gran flujo de acceso. Para caso de emergencia, si falta energía, el torniquete funciona libre para los dos sentidos. Puede fácilmente ser adaptado e integrado a cualquier terminal/tecnología. Permite fácil instalación de lectores de código de barras, de proximidad o Smart Card en la superficie o al costado de la tapa del torniquete. Fuente opcional de alto rendimiento - entrada 90 a 250 VAC y salida 12 VDC/2A. Posee protección contra cortes eléctricos. Los equipos incluirán todo lo ofertado en la proposición técnica. <b>Garantía de un año.</b>		
<b>62</b>	Lector de tarjetas inteligentes de proximidad marca <b>ROSSLARE</b> modelo <b>AY-Q6250</b> . Lectores de tarjetas inteligentes con tecnología de proximidad. Proximidad. Grado de protección: IP65. Tipo de construcción: epoxi blanco. Distancia: 80 mm. Formato de transmisión: Weigand-26-Bit, 32, 34, 40, datos Reloj. Rectro Iluminado: Si. Tipo de Tarjetas / Etiquetas: Smartcard 13,56 MHz. ISO1443A. Temperatura de funcionamiento: -31° C a 63° C. Dimensiones: 120 x 76 x 22 mm. Peso: 420g. Consumo: 60mA descanso, 100mA activo. Alimentación: 5 a 16Vcc. Controladores compatibles AC020/115/225/525. Los equipos incluirán todo lo ofertado en la proposición técnica. <b>Garantía mínima de 5 años.</b>	3	\$ 10,222.50
<b>114</b>	Unidad de control de acceso en red modular marca <b>ROSSLARE</b> modelo <b>AC-225-IP</b> . Características: Unidad de Control de acceso en red para torniquetes con capacidad de 4 entradas y 4 salidas. Diseñado para aplicaciones de hasta 30,000 usuarios a través de 2,000 puertas, permitiendo una máxima flexibilidad para la seguridad de una empresa en crecimiento. Cada Unidad de Control de Acceso soporta hasta dos lectores de varios formatos incluyendo Wiegand 26 bits estándar. Integrado en un gabinete metálico con cerradura que incluye: transformador, fuente de alimentación, cargador, bocina y unidad de control; viene preparado para ser montado en la pared. Con software de administración cliente/servidor que funciona en Microsoft Windows; múltiples controladores o subredes remotas se pueden conectar mediante adaptadores RS-232, Ethernet TCP/IP y Módem. Cada subred está formada por 32 unidades de control de acceso, puede estar conectada a una PC que esté ejecutando el software de PC Servidor. Permite la gestión de los datos de usuario, fotos, campos personalizados, derechos de acceso, alarmas, tiempos de cierre y modos de puerta desde una localización central. Monitoreo de eventos continuos o periódicos, descarga en lotes de datos de eventos, administración o mantenimiento. Se pueden conectar otras PC de la red al servidor instalando la aplicación, cliente del software de PC. Emite informes a partir de los datos adquiridos, como horas de entrada y salida, por tipo de alarma, con filtros para usuarios, localización y hora. Disponible en una gran selección de idiomas. La interfaz amigable y sencilla permite una configuración rápida. Hasta 30,000 usuarios con derecho de acceso por cada panel, a través de 2,000 puertas en un sistema. 20,000 registros de eventos de historial, cuando no está en línea. Interconexiones lógicas de entradas, salidas y lectores. 4 entradas, 4 salidas, hasta 12 entradas y 8 salidas con expansión MD-IO84. 4 Entradas de estado "final de línea", supervisadas. Sistema de red TCP/IP incorporado. El equipo incluirá todo lo ofertado en la proposición técnica. <b>Garantía mínima de 1 año.</b>	1	\$ 15,979.00
<b>T O T A L:</b>		<b>7</b>	<b>\$ 132,994.00</b>

**SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a que los equipos relacionados en la cláusula primera, cumplan con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnicas y económicas, las cuales se anexan al presente contrato.

**TERCERA.- “EL PROVEEDOR”**, tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de “**LA UADY**”, son de 110 y 220 Volts, deberá proveer con estas especificaciones los equipos, materia de este contrato.



### FORMA DE PAGO

**CUARTA.- “EL PROVEEDOR”** acepta que el pago por los equipos, materia del presente contrato, el cual es por la cantidad de \$ 132,994.00 (SON: CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), sea efectuado por “LA UADY”, veinte días después de que ésta reciba todas las facturas para su pago, siempre y cuando “EL PROVEEDOR” haya realizado la **entrega total** de dichos equipos, a entera satisfacción de “LA UADY”.

**QUINTA.- “EL PROVEEDOR”** entregará, juntamente con los equipos materia de este contrato, las facturas correspondientes al monto total de los mismos, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales, así como la descripción detallada de los mencionados equipos, la marca, el modelo y el tiempo de garantía.

### GARANTÍA

**SEXTA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a suministrar a “LA UADY”, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de proposiciones técnicas y económicas, a partir de la fecha de instalación de los mismos, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de UN AÑO, con excepción de los equipos de la partida 62 cuya garantía mínima será de CINCO AÑOS.

**SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a contar con el personal técnico necesario para la instalación y puesta en operación de los equipos materia de este contrato, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas de los mismos, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también a proporcionar la capacitación para su manejo si fuere necesario.

**OCTAVA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a cambiar los equipos materia de este contrato por otros similares, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en los mismos, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.

### PÓLIZA DE FIANZA

**NOVENA.- “EL PROVEEDOR”** deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza por el 12% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que “LA UADY” reciba de conformidad los bienes materia del contrato. **Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de las bases de la convocatoria.**

**DÉCIMA.-** La póliza de fianza estará denominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de “LA UADY”.



### **ENTREGA DEL EQUIPO**

**DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga y compromete a entregar a “**LA UADY**” los equipos materia de este contrato, descritos en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **CUARENTA DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato y en caso contrario, a pagar a “**LA UADY**” una **pena convencional del dos al millar diario**, por cada día de retraso, sobre el monto total del mismo, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a “**LA UADY**”.

**DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga y compromete a presentar a “**LA UADY**”, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación de los mismos, los cuales también deberán constar en las facturas correspondientes.

**DÉCIMA TERCERA.-** Todos los equipos deberán transportarse adecuadamente empacados, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.

### **LUGAR DE ENTREGA DEL EQUIPO**

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes convienen en que la entrega de los equipos, materia de este contrato, será en las Dependencias de “**LA UADY**”, que para tal efecto les comunique por escrito el Comité Institucional de Adquisiciones de “**LA UADY**”, al momento de la firma del mismo.

### **SEGUROS**

**DÉCIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, todos y cada uno de los equipos materia de este contrato.

### **INSTALACIÓN**

**DÉCIMA SEXTA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación de los equipos de referencia, sin cargo alguno para “**LA UADY**”, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, a plena satisfacción de “**LA UADY**”. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose “**LA UADY**” a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dichos equipos. Esta cláusula no aplica para las tres partidas objeto del presente contrato, conforme a lo asentado en el Acta de la Junta de Aclaraciones.

### **MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO**

**DÉCIMA SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para “**LA UADY**”, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega de los equipos. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a “**LA UADY**”, su teléfono, fax y dirección completa.



### **REFACCIONES**

**DÉCIMA OCTAVA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a notificar por escrito a **“LA UADY”**, tan pronto como tenga conocimiento, si algún equipo será descontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega del mismo.

### **MANUALES DE OPERACIÓN**

**DÉCIMA NOVENA.- “EL PROVEEDOR”** deberá entregar un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación de los equipos, materia de este contrato, en idioma español o inglés.

### **CAPACITACIÓN**

**VIGÉSIMA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a otorgar al personal que **“LA UADY”** designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo de los equipos. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para **“LA UADY”**, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique **“LA UADY”** y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.

### **RELACIONES LABORALES**

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de **“EL PROVEEDOR”** o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a **“LA UADY”** como patrón sustituto.

### **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Transcurridos treinta días sin que **“EL PROVEEDOR”** hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima primera de este documento, **“LA UADY”** podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de los gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, **“LA UADY”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones graves o de interés general, tales como cuando **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables al mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a **“LA UADY”**.



### CANCELACIÓN DE LA FIANZA

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Transcurrido un año, contado a partir de la fecha de que los equipos sean entregados, así como debidamente instalados y funcionando a entera satisfacción de **“LA UADY”**, ésta se compromete a expedir a **“EL PROVEEDOR”**, previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas de **“LA UADY”**.

### ANEXOS

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Se consideran como parte integrante del presente contrato, los anexos siguientes:

- a) Copia certificada del acta constitutiva de la Sociedad;
- b) Copia certificada del Poder que acredita la personalidad del apoderado general de **“EL PROVEEDOR”**;
- c) Copia certificada del acta de cambio de domicilio de la Sociedad;
- d) Copia de la identificación con fotografía del apoderado general de **“EL PROVEEDOR”**;
- e) Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por **“EL PROVEEDOR”**;
- f) Relación de las Dependencias donde serán entregados los equipos objeto de este contrato; y
- g) Póliza de Fianza No. 3528-00057-0, Código de Seguridad GT5Mp4M, folio 371738 de fecha 23 de marzo de 2011, expedida por: AFIANZADORA ASERTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO ASERTA, por la cantidad de: **\$ 13,758.00 (TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).**

### TRIBUNALES COMPETENTES

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR  
**“LA UADY”**

POR  
**“EL PROVEEDOR”**

---

C.P. AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO  
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

---

C.P. ARCADIO ANTONIO PUGA CARDEÑA  
APODERADO GENERAL